



## **RESOLUCION DIRECTORAL**

Comas, **08 ABR. 2020**

**Visto:** El Memorando Nº 119-2020-DG-HNSEB de la Dirección General; sobre conformación del Comando de Operaciones Hospitalario COVID-19, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 79º de la ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que la Autoridad de Salud está facultada para dictar medidas de prevención y control con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles; asimismo la Organización Mundial de la Salud OMS; ha calificado, con fecha 11.MAR.2020, el brote del COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM y Nº 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, con el Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, se ha prorrogado el citado Estado de Emergencia por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, el numeral 5.1. del artículo 5º del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, establece que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponérseles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia Nº 035-2020 se incorpora el numeral 2.4 en el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 025-2020, de acuerdo al siguiente texto: "Dispóngase que el Comando de Operaciones, creado mediante Resolución Ministerial Nº 155-2020-MINSA, es la máxima autoridad operativa a nivel nacional en materia de implementación, ejecución, control y evaluación del proceso de atención de los casos de COVID-19. Todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional acatan las disposiciones operativas que dicte el citado Comando de Operaciones, en el ámbito de su intervención y en el marco de sus funciones y responsabilidades en materia de atención clínica de pacientes UCI; aprovisionamiento de recursos estratégicos; información gerencial e

investigación clínica; informatización de los procesos APPS; y supervisión, monitoreo y evaluación. Asimismo, tales entidades remitirán al Comando de Operaciones toda la información requerida de manera inmediata, para el desarrollo de las funciones antes señaladas”;

Que, en cumplimiento del desarrollo de los procesos de recuperación y rehabilitación; así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades que tiene el hospital, resulta pertinente a nivel hospitalario, crear un Comando de Operaciones encargado en lo que corresponda: implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención hospitalaria de los casos de COVID-19;

Que, con el documento de visto el Director General precisa que dada la dinámica de coordinación que se tiene con las autoridades sanitarias superiores, máxime si se cuenta con el Comando de Operaciones, creado mediante Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, como la máxima autoridad operativa a nivel nacional, se hace necesario la conformación del Comando de Operaciones Hospitalario COVID-19, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, proponiendo su integración; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”; aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR el Comando de Operaciones Hospitalario COVID-19, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales**, que tendrá como objetivo; implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención hospitalaria de los casos de COVID-19, el mismo que quedara integrada por los siguientes profesionales:

#### **COMANDO DE OPERACIONES HOSPITALARIO COVID-19 HNSEB**

<b>M.C. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS</b> Director General	<b>COMANDANTE GENERAL</b>
<b>M.C. JULIO MANUEL RUIZ OLANO</b> Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Responsable de Epidemiología
<b>M.C. OMAR CHAVEZ DOMINGUEZ</b> Coordinador UGRD	Responsable de Gestión de Riesgo
<b>Lic. MAYRA RENGIFO GONZALES</b> Jefa de la Oficina de Comunicaciones	Responsable de Comunicación e Información Pública
<b>M.C. JUAN MARTÍN NINA CACERES</b>	<b>COMANDANTE DE OPERACIONES</b>
<b>M.C. JUDITH ELIZABETH DANZ LUQUE</b> Jefa de Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	<b>Coordinador Operativo</b>
<b>M.C. JOSE ALBERTO ARAUJO RAMIREZ</b> Jefe del Servicio de Emergencia	Responsable de Emergencia
<b>M.C. OSCAR MARTIN TORRES RUIZ</b>	Responsable de Hospitalización
<b>M.C. HERNAN SANDOVAL MANRIQUE</b>	Responsable de UCI



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 08 ABR, 2020

<b>C.D. CARLOS MARTIN TINEO VALENCIA</b> Jefe de la Oficina de Seguros	<b>Coordinador de Apoyo Operativo</b>
<b>M.C. GIULIANA MARGARITA URQUIZO SALAS</b> Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Responsable de Laboratorio
<b>M.C. GEOFREY TAPIA PALACIOS</b> Jefe (e) del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Responsable de Diagnóstico por Imágenes
<b>Lic. VIOLETA AGUIRRE ARELLANO</b> Jefa del Departamento de Servicio Social	Responsable de Servicio Social
<b>C.D. CARLOS MARTIN TINEO VALENCIA</b> Jefe de la Oficina de Seguros	Responsable de Seguros y Referencia
<b>Ing. MÓNICA NOHEMI ROSAS SANCHEZ</b> Jefa de la Oficina de Estadística e Informática	Responsable de Informática
<b>Ing. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES</b> Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	<b>COMANDANTE ADMINISTRATIVO</b>
<b>Lic. ZOILA TEODOLINDA MOYA SOTO</b> Jefa de la Oficina de Logística	Coordinador de Logística
<b>Lic. FELICIANO PORTUGUEZ LUYO</b> Jefe de la Oficina de Personal	Coordinador de Recurso Humanos
<b>C.P.C. ELSA MARIBEL SALCEDO ALFARO</b> Jefa de la Oficina de Economía	Coordinador de Economía
<b>Ing. JORGE VIDAL LEYVA VILCHEZ</b> Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Coordinador de Servicios Generales
<b>C.P.C. MARITZA VICTORIA RODRIGUEZ RAMIREZ</b> Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	<b>COMANDANTE DE PLANEAMIENTO</b>
<b>JUVENAL HEYERDHAL SOLANO ALZAMORA</b>	Coordinador de Planeamiento
<b>JOEL FERREL BARRIONUEVO</b>	Coordinador de Presupuesto

**Artículo 2º.-** El Comando de Operaciones Hospitalario COVID-19, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, se instalará a las 48 horas de conformado y se encuentra facultado; implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención hospitalaria de los casos de COVID-19, así como la coordinación, colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aportes técnicos de los representantes de los órganos del Hospital como del MINSA y las entidades públicas y/o privadas.

**Artículo 3º.-** El Comando de Operaciones Hospitalario COVID-19, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, tiene vigencia quince (15) días calendarios posteriores a la finalización de la Emergencia Sanitaria declarado por el Ministerio de Salud, debido a la existencia del COVID-19.

**Artículo 4º.- DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución y el correspondiente documento de gestión, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19373

**JASR/JMNC/ELCO/JLZB/jz**

**DISTRIBUCION**

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- ( ) Oficina de Seguros
- ( ) Oficina de Estadística e Informática
- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Servicios Generales
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- ( ) Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- ( ) Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- ( ) Departamento Servicio Social
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo